

**RESOLUCIÓN No. 0804 del 02 de noviembre de 2022**

**POR LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE JUNTA  
DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN WALEKERU  
NIT 900.180.035-3**

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA  
REGIONAL GUAJIRA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 4242 de 2017 y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016, 2488 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 4242 de 2017 y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016 y 2488 de 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.



0804 del 02 de noviembre de 2022

Que por medio de la Resolución No 3855 del 02 de septiembre de 2014, la Dirección Regional Guajira reconoció personería jurídica y se aprobó estatutos a la **FUNDACIÓN WALEKERU**, identificada con NIT: **900.180.035-3**, y se inscribió como representante legal a la señora **XIOMARA LOZANO LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 40.878.808 expedida en Maicao, La Guajira.

Que mediante oficio con el radicado interno número 202248400000064762 de fecha 01 de noviembre 2022, la señora **ARELCIS MILDRETH COBO PAZ**, solicitó actualización de la personería jurídica y cambio representante legal de la **FUNDACIÓN WALEKERU**, identificada con NIT: **900.180.035-3**, de acuerdo con Acta de Asamblea General No 002 de fecha 03 de octubre de 2022, suscrita por el presidente y la secretaria designada.

Que revisado el certificado de existencia y representación legal de fecha 31 de octubre de 2022 aportado por la **FUNDACIÓN WALEKERU**, identificada con NIT: **900.180.035-3**, se observa que mediante acta No. 001 del 15 de enero de 2021 se realizó cambio de la junta directiva de la misma.

Que mediante correo electrónico del primero (01) de noviembre de 2022, se solicitó subsanación de documentación a la **FUNDACIÓN WALEKERU**, identificada con NIT: **900.180.035-3**, para lo cual debe aportar lo siguiente:

- Aportar acta No 001 del 15 de enero de 2021 mediante la cual se realizó cambio de los integrantes de la junta directiva de la fundación.
- Aportar oficio de aceptación de cargos para la época de elección de los miembros de la junta directiva que fueron elegidos mediante acta No 001 del 15 de enero de 2021.
- Aportar cedula de ciudadanía de cada uno de los miembros de la junta directiva que fueron elegidos mediante acta No 001 del 15 de enero de 2021.
- Aportar antecedentes (PROCURADURIA, CONTRALORIA, JUDICIALES, RNMC) de cada uno de los miembros de la junta directiva que fueron elegidos mediante acta No 001 del 15 de enero de 2021
- Aportar oficio de aceptación de cargo del representante legal de la FUNDACION WALEKERU que fue elegido mediante acta No 002 del 03 de octubre de 2022.

Que la **FUNDACIÓN WALEKERU**, identificada con NIT: **900.180.035-3**, mediante correo electrónico del primero (01) de noviembre de 2022, procedió con la subsanación de la documentación aportando los documentos solicitados.

Que de acuerdo con el acta de Asamblea General No 001 de fecha 15 de enero de 2021, se aprobó: i) Elección miembros de la junta directiva, en los siguientes cargos: **PRESIDENTA: IPUANA YELITZA ADRIANA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.124.005.845 expedida en Maicao. **SECRETARIA: LOZANO LOPEZ AGUSTINA ISABEL** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.528.253 expedida en Maicao. **TESORERO: BONIVENTO IPUANA NESTOR SIMON** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.124.032.675 expedida en Maicao. **FISCAL: FREDDY MIGUEL IPUANA LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.176.967 expedida en Maicao. **VOCAL: LOPEZ IPUANA MARIA ELENA** identificada con



0804 del 02 de noviembre de 2022

cedula de ciudadanía No. 40.793.169 expedida en Maicao. **VOCAL: ARPUSHANA VICENTA** identificada con cedula de ciudadanía CC 56.084.473 expedida en Maicao.

Que la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificaciones, en el **TÍTULO II, PERSONERÍAS JURÍDICAS Y/O RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR**, establece en su artículo 9 lo siguiente: "**ARTÍCULO 9o. INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA**, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016. Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:

1. Acta del órgano que los eligió o nominó.
2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
3. Copia de los documentos de identidad.
4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

**PARÁGRAFO.** En todos los casos, deberá reportarse al ICBF cambio del Representante Legal de la persona jurídica y de la junta directiva o del órgano que haga sus veces, y allegarse nuevamente los documentos que se requieren en el presente artículo.

Que de acuerdo con el Acta de Asamblea General No 002 de fecha 3 de octubre de 2022 el nuevo representante legal de la **FUNDACIÓN WALEKERU**, identificada con NIT: **900.180.035-3**, es: **REPRESENTANTE LEGAL: ARELCIS MILDRETH COBO PAZ** identificada con cedula de ciudadanía 26.988.548 expedida en Barrancas.

Que el día 01 de noviembre de 2022 se emitió concepto profesional sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para realizar la actualización del representante legal de la entidad y cambio de la junta directiva de la **FUNDACIÓN WALEKERU**, identificada con NIT: **900.180.035-3**.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 9 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificado por la Resolución 3435 de 2016 en su artículo 2 y consideración a lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir como representante legal de la **FUNDACIÓN WALEKERU**, identificada con NIT: **900.180.035-3**, con domicilio principal en la calle 8 # 14 – 35 municipio de Maicao – Departamento de la Guajira, numero celular 3215757163, correo electrónico [somoswalekeru@gmail.com](mailto:somoswalekeru@gmail.com) a la señora **ARELCIS MILDRETH COBO PAZ** identificada con cedula de ciudadanía 26.988.548 expedida en Barrancas.



0804 del 02 de noviembre de 2022

**ARTICULO SEGUNDO:** Inscribir la siguiente Junta Directiva de la **FUNDACIÓN WALEKERU**, identificada con NIT: **900.180.035-3**, **PRESIDENTA: IPUANA YELITZA ADRIANA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.124.005.845 expedida en Maicao. **SECRETARIA: LOZANO LOPEZ AGUSTINA ISABEL** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.528.253 expedida en Maicao. **TESORERO: BONIVENTO IPUANA NESTOR SIMON** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.124.032.675 expedida en Maicao. **FISCAL: FREDDY MIGUEL IPUANA LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.176.967 expedida en Maicao. **VOCAL: LOPEZ IPUANA MARIA ELENA** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.793.169 expedida en Maicao. **VOCAL: ARPUSHANA VICENTA** identificada con cedula de ciudadanía CC 56.084.473 expedida en Maicao.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a **ARELCIS MILDRETH COBO PAZ** identificada con cedula de ciudadanía No 26.988.548 expedida en Barrancas en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN WALEKERU**, identificada con NIT: **900.180.035-3**, a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional; el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución No 3435 de 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución No 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen, personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

### **NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Riohacha D.E.T. y C., Capital del Departamento de La Guajira, a los 02 dias de noviembre de 2022



**YANERIS BEATRIZ COTES COTES**  
Directora ICBF Regional Guajira

Revisó y aprobó: Daniel Bacca/ Coordinador Grupo Jurídico  
Proyectó: Carlos Daza / Contratista Grupo Jurídico

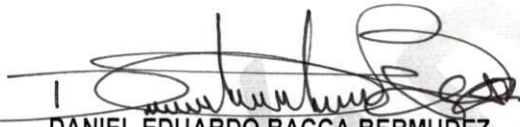

48200

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0804 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2022

En Riohacha D. T. E. y C., el día tres (03) del mes de noviembre del 2022, se notificó personalmente el (a) representante legal de la **FUNDACION WALEKERU** identificada con **NIT: 900180035-3**, señor (a) **ARELCIS MILDRETH COBO PAZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 26.988.548**, del contenido de la Resolución **No. 0804 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2022**, por medio de la cual "se inscribe representante legal y miembros de la junta directiva", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

*Arelys Cobo Paz*  
**ARELCIS MILDRETH COBO PAZ**  
El (a) Notificado (a) C.C. *26988548*

  
**DANIEL EDUARDO BACCA BERMUDEZ**  
COORDINADOR GRUPO JURIDICO  
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución **No. 0804 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2022** del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA:

SI

NO

Proyectó: Natalia Escobar Rodriguez – secretaria Grupo Jurídico *NE*

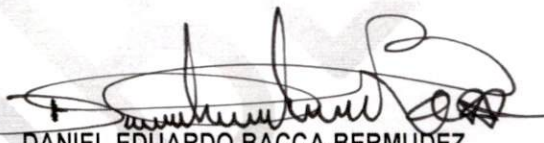


48200

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito coordinador jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0804 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2022**, por medio de la cual "se inscribe representante legal y miembros de la junta directiva", de la **FUNDACION WALEKERU** identificada con **NIT: 900180035-3**, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **ARELCIS MILDRETH COBO PAZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 26.988.548**, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada el día tres (03) del mes de noviembre del 2022.

Para constancia se firma el día cuatro (04) del mes de noviembre del 2022.



DANIEL EDUARDO BACCA BERMUDEZ  
COORDINADOR (A) GRUPO JURIDICO  
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Natalia Escobar Rodríguez – secretaria Grupo Jurídico 